

# ORIGINAL



Dependencia:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Depto.:	
Sección	
Oficio No.:	SICyT/UEJ/033/2016
Exp.:	

Cuernavaca, Morelos a 06 de junio de 2016.  
 "Año del Centenario de la Soberana Convención  
 Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 11, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por este conducto solicito la Manifestación de Impacto Regulatorio o en su caso, la exención a que hace mención el artículo 51 de la Ley en comento.

Lo anterior, con la finalidad de publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la "CONVOCATORIA 2016 DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES", y en su momento los "RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2016" y los "RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES 2016". Adjunto al presente copia simple de la convocatoria en comento, formato de resultados del proceso de evaluación y formato de resultados del proceso de revisión del Sistema Estatal de Investigadores, asimismo se envían en versión electrónica a los correos electrónicos [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) y [eduardo.breton@morelos.gob.mx](mailto:eduardo.breton@morelos.gob.mx)

Es de señalar que la Convocatoria del Sistema Estatal de Investigadores se expide de manera anual, por lo que para la Convocatoria 2015 mediante oficios números CEMER/DG/413/2015 y CEMER/DG/514/2015 se autorizó la exención de la obligación de elaborar el MIR en virtud de que no implicó costos de cumplimiento alguno para los particulares. Se adjuntan al presente en copia simple los oficios de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**MORELOS**  
 PODER EJECUTIVO  
 UNIDAD DE ENLACE  
 JURÍDICO

*[Handwritten Signature]*  
**M. EN D. ANA MARÍA MADRIGAL MALAGÓN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**JURÍDICO Y RESPONSABLE OFICIAL**  
**DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE**  
**DESARROLLAR LA MEJORA REGULATORIA.**



C.c.p. Dra. María Brenda Valderrama Blanco, Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología. Para su conocimiento.  
 Expediente/Minutario  
 MBVB/AMMM/arc

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XI, 13 fracción VI y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 8 BIS fracción XVII, 58, 59 y 60 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la encargada de instaurar, desarrollar y administrar el Sistema Estatal de Investigadores y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado.

Considerando que el Sistema Estatal de Investigadores tiene como objetivo reconocer y estimular el desempeño de la Comunidad Científica del Estado de Morelos y que compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología administrar dicho Sistema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción VI, 6 fracción IV, 8 fracción I y 14 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; así como los artículos 5, 25, 26 y 27 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores:

## CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica que labora en universidades e instituciones de educación superior, y de otros organismos públicos y privados vinculados con la actividad Científica y Tecnológica del estado de Morelos, para presentar su solicitud de incorporación al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) de acuerdo a las siguientes:

## BASES

### I. Requisitos de los solicitantes:

**I.1.** El solicitante que pretenda ser incorporado al Sistema Estatal de Investigadores (SEI), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Laborar para una institución que radique o tenga su domicilio en el estado de Morelos.
- b) Demostrar la producción científica o tecnológica, en materia de innovación, divulgación, vinculación o desarrollo social en el área del conocimiento de que se trate, que haya tenido en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2016.
- c) Cumplir en su totalidad las bases de la presente convocatoria.

### II. Llenado y entrega de las solicitudes por quienes no forman parte del Sistema Nacional de Investigadores S.N.I.:

**II.1.** El solicitante deberá registrarse en la página electrónica del SEI, en la cual se le proporcionará un número de usuario y contraseña, así como una clave de registro con la cual desde ese momento, se identificará al solicitante para todos los trámites relativos al SEI. La clave de registro, el número de usuario y contraseña serán únicos e intransferibles, por lo que su resguardo es responsabilidad del solicitante.

**II.2.** Una vez que el solicitante haya obtenido sus datos de usuario y contraseña, en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> deberá adjuntar en la opción de "Documentos Personales" los siguientes documentos en formato PDF y que sean legibles (no adjuntar fotos oscuras, movidas o borrosas).

**II.2.1.** Constancia de adscripción laboral, la cual deberá especificar los servicios del investigador por al menos 20 horas a la semana de compromiso con la institución; las funciones asignadas, el inicio y término de la relación, y deberá ser suscrita por el titular de la institución, por medio de documento oficial original y actualizado (el documento no podrá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha en que se presenta). Con sus claves de usuario y contraseña puede descargar un ejemplo de la Constancia de Adscripción de la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx>

**II.2.2.** Comprobante del grado máximo de estudios, que deberá ser el Título de Grado. En el caso de contar solo con el Acta de Examen Profesional, ésta no deberá tener una antigüedad mayor a 12 meses de la fecha en que ingrese su solicitud de registro al SEI 2016, debiendo contar con los nombres completos y las firmas de todos los miembros del jurado, así como con hoja membretada y sello de la institución.

**II.2.3.** Semblanza con extensión máxima de dos cuartillas.

**II.2.4.** Identificación oficial vigente con fotografía ambas caras del documento (IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, residente).

**II.2.5.** Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha en que se presenta.

**II.2.6.** De acuerdo a su perfil académico y profesional, el aspirante sólo podrá solicitar su admisión a una de las siete Áreas de participación del SEI que se encuentran indicadas en el numeral **VI.3** de la presente Convocatoria.

**II.3.** Una vez que haya finalizado el llenado de la "Solicitud de Registro" y que haya adjuntado la documentación en la pestaña de "Documentos Personales" de la página electrónica del SEI, el solicitante deberá imprimir la "Solicitud de Registro", firmarla y entregarla en la oficina de la Dirección General de Investigación (edificio naranja, planta baja) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del "Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo", Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el (fecha por definir).

**II.4.** Los archivos electrónicos de cada una de las actividades, productos de investigación e innovación y desarrollos tecnológicos que constituyan su producción científica, deberán adjuntarse en la página electrónica del SEI, siempre que permitan la identificación de la actividad o producto y desarrollo tecnológico, y la fecha de su realización. Los archivos electrónicos que se adjunten en la página electrónica del SEI son considerados expedientes electrónicos y serán resguardados por el Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción III del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

**II.5.** El plazo en que estará disponible el formato de "Solicitud de Registro" en la página electrónica del

SEI, inicia a las 16:00 horas del (fecha por definir), y concluirá a las 12:00 horas del (fecha por definir), (Tiempo del Centro de la República Mexicana), el cual será improrrogable.

**II.6.** El sistema no le permitirá adjuntar los archivos electrónicos de su producción científica, hasta que haya finalizado el llenado de la "Solicitud de Registro" y haya adjuntado la documentación en la pestaña de "Documentos Personales" de la página Web del SEI.

### **III. Documentación probatoria que deberá adjuntarse en la página electrónica del SEI:**

**III.1.** En la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> deberá elegir la opción "Ingresar documentación probatoria". La página electrónica del SEI desplegará 5 botones con los siguientes nombres: "Formación de Recursos Humanos", "Divulgación científica-tecnológica"; "Vinculación"; "Producción Científica" y "Producción Tecnológica", en los cuales usted deberá adjuntar un máximo de 10 productos, los que considere más relevantes de su producción, en al menos 2 de las categorías de evaluación que se mencionan en el apartado **VI.7.2.** de la presente convocatoria, de las cuales al menos una de ellas, debe ser la de "Producción Científica" o "Producción Tecnológica".

**III.2.** El sistema lo guiará para facilitar el proceso de ingreso de su documentación probatoria y también le reportará los archivos electrónicos que usted haya adjuntado. Una vez que haya terminado de adjuntar sus archivos electrónicos, el sistema le brindará la opción de "finalizar", lo que significará que el solicitante ha concluido exitosamente el proceso de adjuntar sus archivos electrónicos, y por último el sistema le dará la opción de "ENVIAR", aclarando al solicitante que una vez que elija dicha opción no podrá realizar ningún cambio. Es importante mencionar que el sistema no le permitirá adjuntar más de 10 archivos electrónicos en total, por lo que usted deberá elegir la documentación que considere más relevante. Los archivos electrónicos que se adjunten deberán estar en formato PDF y no deberán exceder 8 MB cada uno de ellos.

**III.3.** Al finalizar el envío de la documentación probatoria, se remitirá un acuse de recibo, a la cuenta de correo electrónico registrado.

**III.4.** Los archivos electrónicos que el solicitante adjunte a la página electrónica del SEI, deberán corresponder a la producción generada en el periodo comprendido del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2016.

**III.5.** La página electrónica del SEI estará habilitada para que el solicitante adjunte su información, a partir de las 16:00 horas del (fecha por definir) y hasta las 17:00 horas del (fecha por definir), (Tiempo del Centro de la República Mexicana). Después de esa hora, la página electrónica del SEI quedará deshabilitada automáticamente, por lo que el solicitante ya no podrá adjuntar información.

**III.6.** Con el objeto de evitar posibles problemas de saturación del sistema, se recomienda al solicitante adjuntar su información, previo a la fecha de cierre del sistema.

**III.7.** Es responsabilidad de cada uno de los solicitantes adjuntar adecuadamente sus archivos electrónicos, que éstos sean legibles y se puedan abrir adecuadamente, ya que el proceso de evaluación se realizará en línea y el resultado estará sujeto a la adecuada lectura de los archivos electrónicos que se presenten. La información presentada deberá ser verídica y comprobable en todo momento.

**III.8.** Es importante que el solicitante capture correctamente sus datos, ya que constituirán la fuente de información para futuros trámites de la convocatoria del SEI, así como para la elaboración de los reconocimientos.

#### **IV. Llenado y entrega de solicitudes por integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.):**

**IV.1.** En el caso de que algún integrante de la comunidad científica del estado de Morelos pertenezca al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), su incorporación al SEI será automática, con la modalidad honorífica, previo el ingreso de su solicitud de participación en el SEI y constancia vigente que lo acredite como miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Dicha pertenencia al SEI será por el mismo periodo que se describa en la respectiva constancia, no siendo necesario que ingrese solicitud al SEI cada que se emita la convocatoria anual.

Una vez que se registre en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx>, se le proporcionará un número de usuario y contraseña, así como una clave de registro con la cual desde ese momento, se identificará al solicitante para todos los trámites relativos al SEI. La clave de registro, el número de usuario y contraseña serán únicos e intransferibles, por lo que su resguardo es responsabilidad del solicitante. Para su registro deberá llenar el formato de "Solicitud de Registro" que encontrará en la página electrónica del SEI y verificará que sus datos estén correctos y completar algunos que pudieran no estar disponibles.

**IV.2.** Es importante resaltar que la página electrónica del SEI ya contiene información de los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) adscritos a instituciones del estado de Morelos, por lo que no será necesario que adjunten a la página electrónica del SEI documentos adicionales.

**IV.3.** Una vez que se complete el llenado de la "Solicitud de Registro", deberá imprimirla, firmarla y entregarla en la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el (fecha por definir). La entrega de la "Solicitud de Registro" puede realizarse de manera personal o a través de un propio autorizado por el solicitante.

#### **V. Validación de Solicitudes de Registro:**

**V.1.** Todas las Solicitudes de Registro que se reciban serán revisadas por el Secretario Técnico de la Comisión Técnica para verificar el cumplimiento de las bases de la presente convocatoria antes de

adquirir el carácter de participante e iniciar su proceso de evaluación.

**V.2.** El Secretario Técnico de la Comisión Técnica comunicará a los solicitantes su calidad de participantes dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de recepción de solicitudes a través de correo electrónico.

**V.3.** Las solicitudes que no cumplan con lo especificado en los apartados del I. al IV. de la presente convocatoria no serán evaluadas.

## **VI. Sobre la evaluación de expedientes:**

**VI.1.** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de conformidad con la Ley, es la encargada de instaurar, desarrollar y administrar el SEI y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado, por lo que para dichos efectos se apoyará en una Comisión Técnica.

**VI.2.** Los Comités de Evaluación son órganos colegiados encargados de evaluar a los participantes que solicitan su incorporación al SEI en las diferentes áreas del conocimiento.

**VI.3.** Las áreas del conocimiento a evaluarse son las siguientes:

- Área 1: Físico-matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- Área 2: Biología y Química;
- Área 3: Medicina y Ciencias de la Salud;
- Área 4: Humanidades y Ciencias de la Conducta;
- Área 5: Ciencias Sociales;
- Área 6: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, y
- Área 7: Ingeniería y Tecnología.

**VI.4.** Habrá un Comité de Evaluación por cada una de las áreas del conocimiento antes señaladas.

**VI.5.** La evaluación de los archivos electrónicos de cada participante se realizará por el área del conocimiento en que se registró directamente en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> en apego al Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

**VI.6.** El proceso de evaluación se desarrollará a partir de que el solicitante recibe la notificación a través de correo electrónico por el Secretario Técnico de la Comisión Técnica, de que su solicitud ha sido aceptada y adquiere, a partir de ese momento, la calidad de participante. El proceso culmina cuando la Comisión Técnica valide el dictamen emitido por el Comité de Evaluación del área del conocimiento de que se trate.

**VI.7.** Los Comités de Evaluación calificarán los archivos electrónicos de los participantes tomando en cuenta la calidad académica de la producción reportada.

**VI.7.1** Para evaluar la calidad de la producción reportada en todas las áreas del conocimiento se tomará en cuenta la originalidad de los trabajos, su influencia en la formación de recursos humanos y en la consolidación de líneas de investigación, la trascendencia de los productos de investigación en la solución de problemas científicos y tecnológicos, su repercusión en la creación de empresas de alto valor agregado, su relevancia en la atención de problemas sociales, el liderazgo y reconocimiento nacional e internacional del participante y la innovación.

**VI.7.2** El Comité de Evaluación correspondiente verificará, de acuerdo al nivel académico del participante, que los productos presentados sean afines a las categorías que se mencionan a continuación, siendo requisito indispensable que se tengan productos en al menos dos categorías, una de las cuales deberá ser "Producción Científica" o "Producción Tecnológica", que hayan sido concluidos en el periodo de evaluación señalado en el apartado **III.3.**, y se demuestren con la documentación probatoria correspondiente. Las categorías y productos considerados para la evaluación serán:

❖ **La formación de recursos humanos especializados. Se considerarán** los siguientes aspectos:

a) Personal formado:

1. Tesis dirigidas de licenciatura, maestría o doctorado, concluidas en el periodo señalado en el apartado **III.3.**, presentar el documento legal y por quien fue expedido, sello de la universidad, firmas y fecha por la facultad expedida.
2. Capacitación técnica para la industria morelense.

❖ **Divulgación Científica-Tecnológica.** Realizada desde los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior, referente a todas aquellas actividades para convertir, interpretar y popularizar el conocimiento científico o tecnológico para la sociedad morelense, considerándose los siguientes aspectos:

- a) Publicaciones de divulgación;
- b) Trabajo museográfico y exposiciones, y
- c) Conferencias para la sociedad Morelense.
- d) Actividades de divulgación científica organizadas por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Morelos.

❖ **Vinculación.** Realizada desde los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior referente a la promoción de la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico, vinculado con empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, considerándose los siguientes aspectos:

- a) Convenios de transferencia tecnológica;
- b) Asesorías y consultorías a empresas u organizaciones, en materia de su especialidad, y
- c) Promoción de enlaces entre la comunidad académica y empresarial en conferencias y talleres.

❖ **Producción científica.** Integrada por todas las actividades científicas realizadas que tienen como resultado la generación de productos de conocimiento demostrables, considerándose los siguientes aspectos:

a) Publicaciones:

1. Libros y capítulos de libros: autor (es); título del libro o del capítulo; edición si la hubiere; país; editorial; año de publicación; número de páginas.
2. Artículos en congresos con ISBN o ISSN,( Referencia bibliográfica, nombre del artículo, el nombre de la revista, el año de publicación, el volumen (o número), y las páginas dentro de ese volumen) y
3. Edición de publicaciones científicas y

b) Participación en congresos, seminarios y simposios en representación de alguna institución Morelense.

❖ **Producción tecnológica.** Entendida como todas las actividades encaminadas al desarrollo de un bien o servicio tecnológico derivadas de la aplicación sistemática de conocimientos científicos, considerándose los siguientes aspectos:

a) Tecnología y metodologías:

1. Reportes Técnicos;
2. Patentes, derechos de autor y otros productos en materia de propiedad intelectual;
3. Desarrollos tecnológicos terminados, y
4. Prototipos.

b) Productos de innovación generados y que hayan estado o estén en explotación comercial e inclusive empresas creadas a través de un proyecto de investigación-innovación.

## VII. Causas de rechazo de solicitudes de participación en el SEI:

**VII.1.** Será motivo de rechazo de solicitudes de participación en el SEI cualquiera de las siguientes situaciones en las que incurran los solicitantes:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en los apartados **I., II. y III.** de la presente convocatoria.
- Cuando presenten el formato de "Solicitud de Registro" fuera del plazo y horario de recepción especificados en los apartados **II.3., II.5. y IV.3.** de la presente convocatoria.
- Cuando no hayan adjuntado en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> los documentos especificados en el apartado **III.1.** y en el plazo señalado en el apartado **III.4.** de la presente convocatoria.
- Cuando la documentación probatoria corresponda a un periodo distinto al especificado en la presente convocatoria.
- Cuando no se puedan abrir o visualizar los documentos que se adjuntaron en la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> para su evaluación.

## VIII. De las modalidades:

VIII.1. El SEI basará la clasificación de sus investigadores con base en las siguientes características:

- a) **Investigador(a) Nivel A.** Tener el grado de licenciatura. Comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud;
- b) **Investigador(a) Nivel B.** Contar con el grado de maestría y comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud;
- c) **Investigador(a) Nivel C.** Tener el grado de doctor y comprobar su producción Científica- Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud, y
- d) **Investigador(a) Honorífico (a).** Ser candidato o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores vigente en el año 2016.

## IX. Consideraciones adicionales:

IX.1. Es responsabilidad de cada participante leer las Bases de esta Convocatoria 2016, tener presente las fechas del proceso de la misma y adjuntar correctamente los documentos solicitados.

IX.2. Los Dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación deberán ser el resultado de una deliberación colectiva y estar sustentados en los elementos que cada participante haya presentado y conforme a los aspectos considerados para la evaluación establecidos en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

IX.3. Los integrantes del SEI serán evaluados anualmente conforme a los aspectos considerados para la evaluación establecidos en el Reglamento del SEI y el dictamen obtenido tendrá una equivalencia en recursos financieros calculada a partir del presupuesto autorizado para el SEI.

IX.4. Los términos definidos en la presente convocatoria serán obligatorios, inamovibles e intransferibles para los solicitantes y participantes, particularmente lo referente a la fecha límite, documentación probatoria y periodo de entrega de la misma.

IX.5. La información contenida en los documentos electrónicos que se adjunten en la página del SEI que presenten los solicitantes y participantes, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.

IX.6. La Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología comunicará los resultados del proceso de Evaluación de los participantes incorporados como miembros del SEI, mediante la publicación de resultados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en los medios de comunicación que considere oportunos, a partir del día (fecha por

definir).

**IX.7.** Los investigadores aceptados en el SEI 2016 que no formen parte del Sistema Nacional de Investigadores S.N.I contarán con diez días hábiles a partir de la publicación de los resultados, mismo término que aplicará para los resultados de las revisiones, para entregar copias legibles de los siguientes documentos, con el fin de tramitar el depósito de su estímulo económico: Estado de cuenta bancario reciente (carátula), con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha en que se entregue; Identificación oficial vigente (IFE, o INE, o Cédula profesional, o Pasaporte, o Visa); Cédula de Identificación Fiscal de personas físicas o morales y comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses a la fecha en que se entregue.

**X. De la revisión:**

**X.1.** Procederá la revisión en contra de las resoluciones negativas que la Comisión Técnica tome sobre los participantes que solicitan su incorporación al SEI y que le propongan los Comités de Evaluación, la cual deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados.

**X.2.** Para obtener la solicitud de revisión en contra de las resoluciones negativas que la Comisión Técnica tome sobre los participantes que solicitan su incorporación al SEI y que le propongan los Comités de Evaluación, el participante deberá ingresar a la página electrónica del SEI <http://sei.morelos.gob.mx> en donde deberá registrar la argumentación en la que sustente su solicitud de revisión y el sistema generará una versión para imprimir (que incluirá los datos del dictamen impugnado y del participante) que deberá suscribir el participante que solicita la revisión o el representante que designe mediante carta poder simple firmada ante dos testigos sin necesidad de ratificación y entregarse de manera impresa en la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, del (fecha por definir) en un horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, durante el periodo especificado en el apartado "Calendario 2016". En ningún caso se considerarán actividades o productos de investigación y desarrollos tecnológicos que no hayan sido presentados con la solicitud inicial para participar en el SEI o que no correspondan con el periodo de evaluación señalado en el apartado **III.3.** de la presente convocatoria.

**X.3.** La recomendación emitida por el Comité Revisor se someterá a la Comisión Técnica a través del Secretario Técnico para su decisión final. Las resoluciones de la Comisión Técnica serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno. El Comité Revisor emitirá la recomendación que corresponda dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Secretario Técnico de la Comisión Técnica le remita la revisión de que se trate.

**X.4.** El resultado de las revisiones, será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que la

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología considere oportunos, el día (fecha por definir).

**X.5.** La revisión será infundada en los siguientes casos:

- I. Cuando se interponga fuera del plazo establecido;
- II. Cuando se interponga por persona distinta al participante, salvo que se trate de su representante designado con carta poder simple firmada ante dos testigos sin necesidad de ratificación, y
- III. Cuando no se expresen argumentos en relación con el dictamen objeto de la revisión.

**XI. De los reconocimientos y estímulos:**

- XI.1.** Los reconocimientos y estímulos que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología otorgue a los miembros del SEI serán en función de los resultados de la evaluación a las actividades científicas y tecnológicas demostradas, así como del presupuesto disponible para este fin.
- XI.2.** Por reconocimiento se entiende a la distinción pública que otorga la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a los miembros de la comunidad científica que cumplan con lo dispuesto en esta convocatoria y su respectivo Reglamento.
- XI.3.** La vigencia del nombramiento o reconocimiento corresponderá al año de la convocatoria que se emite.
- XI.4.** Por estímulo se entiende a la entrega de recursos económicos que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología haga a los miembros de la comunidad científica, incorporados ante el SEI, atendiendo a la convocatoria emitida y en caso de existir presupuesto disponible para este fin.
- XI.5.** La incorporación de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores como integrantes del SEI únicamente dará lugar a un nombramiento honorífico.
- XI.6.** El sistema electrónico para descargar los reconocimientos de pertenencia al SEI estará vigente hasta el (fecha por definir). Es responsabilidad de los aceptados en el Sistema Estatal de Investigadores descargar e imprimir su reconocimiento en el plazo estipulado.

**XII. Calendario 2016**

<b>Publicación de convocatoria</b>	<b>(fecha por definir)</b>
<b>Formato de "Solicitud de Registro" electrónico del SEI disponible a partir de:</b>	<b>(fecha por definir)</b>
<b>Periodo para que el solicitante adjunte archivos electrónicos en la página electrónica del SEI</b>	<b>De las 16:00 hrs. del (fecha por definir) a las 12:00 hrs. del (fecha por definir)</b>

# SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2016

<b>Periodo de recepción de Solicitudes de Registro</b>	<b>(fecha por definir)</b> En la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
<b>Publicación de resultados (incorporación como miembro del SEI)</b>	<b>(fecha por definir)</b>
<b>Periodo para interponer la revisión</b>	<b>(fecha por definir)</b> En la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
<b>Formato para las revisiones electrónico disponible a partir de:</b>	<b>(fecha por definir)</b>
<b>Resultado de las revisiones</b>	<b>(fecha por definir)</b>
<b>Firma de recibos</b>	<b>(fecha por definir)</b> En la Dirección General de Investigación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

*Cuernavaca, Morelos a 06 de junio del año 2016.*

**Dra. María Brenda Valderrama Blanco**  
**Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología**

**Resultados del proceso de evaluación del  
Sistema Estatal de Investigadores  
Convocatoria 2016**

Considerando que con fecha (fecha por definir) se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número --- la Convocatoria 2016 del Sistema Estatal de Investigadores que tiene como objetivo reconocer y estimular el desempeño de la Comunidad Científica del Estado de Morelos y que compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología administrar dicho Sistema y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado, apoyándose para dichos efectos en una Comisión Técnica.

En este contexto la Comisión Técnica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, ha tenido a bien validar los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación en las diferentes áreas del conocimiento, sobre los participantes que han solicitado su incorporación al Sistema Estatal de Investigadores.

Ante ello, corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología la publicación de resultados de la Convocatoria 2016 del Sistema Estatal de Investigadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, como a continuación se detalla:

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016</b>	
<b>Investigadores Nivel A</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016</b>	
<b>Investigadores Nivel B</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

**Resultados del proceso de evaluación del  
Sistema Estatal de Investigadores  
Convocatoria 2016**

Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016	
Investigadores Nivel C	
Clave de Registro	Institución

Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016	
Candidato	
Clave de Registro	Institución

Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016	
Nivel 1	
Clave de Registro	Institución

Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016	
Nivel 2	
Clave de Registro	Institución

Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016	
Nivel 3	
Clave de Registro	Institución
Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016	
Emérito	
Clave de Registro	Institución

Los participantes que solicitaron su incorporación al Sistema Estatal de Investigadores y que no se encuentren en la lista de aceptados, se debe a que los miembros de los Comités Evaluadores no encontraron los elementos suficientes considerados en el artículo 24, del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, del citado Reglamento, podrán interponer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, la solicitud de revisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los --- días del mes de ---- del año dos mil quince.

**Dra. María Brenda Valderrama Blanco**  
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología  
Rúbrica

## Resultados del proceso de revisión para la incorporación al Sistema Estatal de Investigadores Convocatoria 2016

Considerando que con fecha (por definir) se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número --- los Resultados del Proceso de Evaluación del Sistema Estatal de Investigadores y que compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología administrar dicho Sistema y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado, apoyándose para dichos efectos en una Comisión Técnica.

En este contexto, correspondió al Secretario Técnico de la Comisión Técnica, notificar a los Comités Revisores de las áreas del conocimiento correspondientes, que los expedientes electrónicos de los participantes que interpusieron la revisión, se encontraban disponibles en línea en la página electrónica del SEI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción XI, del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

En razón de lo anterior, las recomendaciones emitidas por los Comités Revisores de las áreas del conocimiento correspondientes, se sometieron a la Comisión Técnica, a través del Secretario Técnico de dicha Comisión para su resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción VI, del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, la cual es definitiva e inapelable, por lo que no se admitirá recurso alguno atendiendo a lo dispuesto por el artículo 40 del mismo ordenamiento legal invocado.

Ante ello, corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología la publicación del resultado de las revisiones de la Convocatoria 2016 del Sistema Estatal de Investigadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, como a continuación se detalla:

**Resultados del proceso de revisión para la  
incorporación al Sistema Estatal de Investigadores  
Convocatoria 2016**

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Investigadores Nivel A</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Investigadores Nivel B</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

<b>Investigadores que No pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Investigadores Nivel C</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

**Resultados del proceso de revisión para la  
incorporación al Sistema Estatal de Investigadores  
Convocatoria 2016**

<b>Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Candidato</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

<b>Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Nivel 1</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

<b>Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Nivel 2</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

<b>Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Nivel 3</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

**Resultados del proceso de revisión para la  
incorporación al Sistema Estatal de Investigadores  
Convocatoria 2016**

<b>Investigadores honoríficos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), que han sido incorporados al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) Convocatoria 2016, como resultado del proceso de revisión.</b>	
<b>Emérito</b>	
<b>Clave de Registro</b>	<b>Institución</b>

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los (fecha por definir).

**Dra. María Brenda Valderrama Blanco**  
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología  
Rúbrica



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/413/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Cuernavaca, Mor., a 7 de Julio de 2015.  
**Asunto: Dictamen de Exención de la MIR**

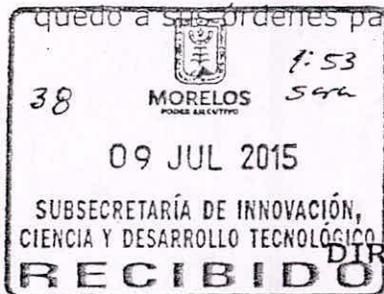
**DR. JAVIER SIQUEIROS ALATORRE**  
**SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA**  
**Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE**  
**INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio número SICyT/SSICyDT/009/2015, recibido con fecha siete de julio de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"Convocatoria a la Comunidad Científica y Tecnológica que Labora en Universidades e Instituciones de Educación Superior, y de Otros Organismos Públicos y Privados Vinculados con la Actividad Científica y Tecnológica del Estado de Morelos, para Presentar su Solicitud de Incorporación al Sistema Estatal de Investigadores"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.



ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento  
M. en D. José Anuar González Cianci Perez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Expediente/Minutario  
EBO/vov"



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/514/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Cuernavaca, Mor., a 1 de Octubre de 2015.  
**Asunto: Dictamen de Exención de la MIR**

**DR. JAVIER SIQUEIROS ALATORRE**  
**SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA**  
**Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE**  
**INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio número SICyT/SSICyDT/032/2015, recibido con fecha veintinueve de septiembre de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos:

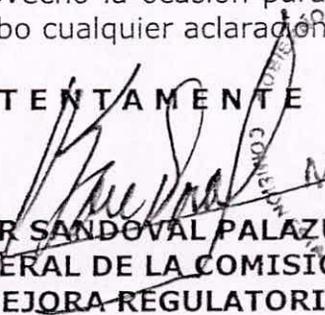
- "RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2015".
- "RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2015".

En observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implican costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como **válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Expediente/Minutario  
EBO/107

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>